



Convenio Marco de Cooperación Académica entre
La Facultad de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de
Belgrano y la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio legal constituido en Zabala 1837 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. C Marcelo Alfaro Bouvier, en su carácter de apoderado, y por la otra la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial con domicilio en Tronador 2795, CABA, representada en este acto por su Presidenta, Dra. Marcela Fabiana Ruiz, en adelante la "FAM", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica conforme a las siguientes cláusulas:

Acompañan la firma del presente convenio el Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano, Dr. Dino Bellorio Clabot.-

PRIMERA: Objetivo: Las partes expresan su voluntad de estrechar la vinculación académica e institucional, estimulando la cooperación institucional a través de la promoción de acciones conjuntas y el desarrollo de actividades académicas y de investigación. Para ello, ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente.-

Las partes facilitarán la difusión y concreción de programas académicos y trayectos formativos mutuos, en los temas específicos y las materias propias de sus respectivas áreas de incumbencias, destinados a la capacitación y formación de los magistrados y funcionarios de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial.-

SEGUNDA: Actividades: Ambas partes signatarias acuerdan promover grupos de trabajo y actividades conjuntas, desarrollar programas de académicos y de investigación y el intercambio de resultados y publicaciones en materia de investigación científica:

- a) Organizar jornadas, charlas, seminarios, talleres y eventos de manera conjunta.-
- b) Difundir y promocionar cursos, seminarios, talleres y carreras de grado y posgrado.-
- c) Realizar conjuntamente programas de capacitaciones y trayectos formativos impartidos por docentes e investigadores de ambas instituciones.-
- d) Toda otra actividad académica, de extensión y/o investigación que sea de mutuo interés para el eficaz desarrollo y difusión de las actividades, programas y /o trayectos comunes.-

TERCERA: Acciones de Cooperación: Para la implementación de las actividades conjuntas las partes podrán solicitar colaboración mutua que incluirán, entre otras, las siguientes acciones:



- a) Suscribir de mutuo acuerdo Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias, para la realización de las actividades específicas que se propongan y la consecución de los objetivos del presente convenio.-
- b) Uso de los espacios institucionales para el desarrollo de las actividades conjuntas.-
- c) Difusión en redes sociales y canales y/o medios de comunicación de ambas instituciones.-
- d) Utilización de logos y marcas institucionales en la promoción de las actividades que realicen de manera conjunta.-

CUARTA: Unidad de Coordinación: Ambas instituciones convienen la conformación de una "Unidad de Coordinación" la cual podrá suscribir los Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias para la ejecución de las actividades acordadas y a desarrollar. Estará integrada por 2 (dos) personas designadas una por cada parte. Por la "FAM", la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Presidenta de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial y por la "LA FACULTAD" la Dirección de Educación Continua y Formación Ejecutiva, Carla Negro, a través del correo electrónico institucional educacion.continua@ub.edu.ar. El ejercicio de la función de coordinación será ad-honorem.-

QUINTA: Obligaciones Económicas: Ambas partes se comprometen a desarrollar las actividades académicas y/o institucionales previstas por el presente Convenio específico sólo en la medida de sus posibilidades presupuestarias, debiendo primar en toda situación los principios de reciprocidad y solidaridad entre las partes signatarias. -

SEXTA: Propiedad Intelectual: Los derechos intelectuales que se originen de los trabajos, publicaciones y/o investigaciones realizados por las partes signatarias en el marco del presente Convenio, pertenecen a ambas partes, salvo acuerdo en contrario o reservas de derechos que las partes efectúen, requiriéndose el consentimiento expreso y recíproco para su publicación y divulgación.-

SÉPTIMA: Publicidad: La Facultad autoriza a FAM a utilizar el nombre y logo estrictamente a los fines establecidos en este Convenio para difusión y promoción de la oferta académica.- Asimismo, FAM autoriza a la Facultad a la utilización de su nombre y logo para difundir las actividades en las que participen. -

Las partes mutuamente se comprometen a respetar todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo dichas marcas, logos, emblemas, patentes, know-how, secretos de comercio e industria y derechos de autor. Cuidando de no alterar la gráfica, tipología y denominaciones autorizadas ni ediciones de ningún tipo.-

Ello, con estricta observancia de lo normado por: Ley de Propiedad Intelectual 11.723 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Patentes 22.362 y sus modificatorias, Ley de Defensa del Consumidor 24.240 y sus modificatorias, Ley de Protección de Datos Personales 25.326 y concordantes.-

La parte incumplidora será responsable por cualquier uso indebido del logo o marca, y deberá resarcir a la otra por cualquier daño o perjuicio que tal uso pudiera generar.-

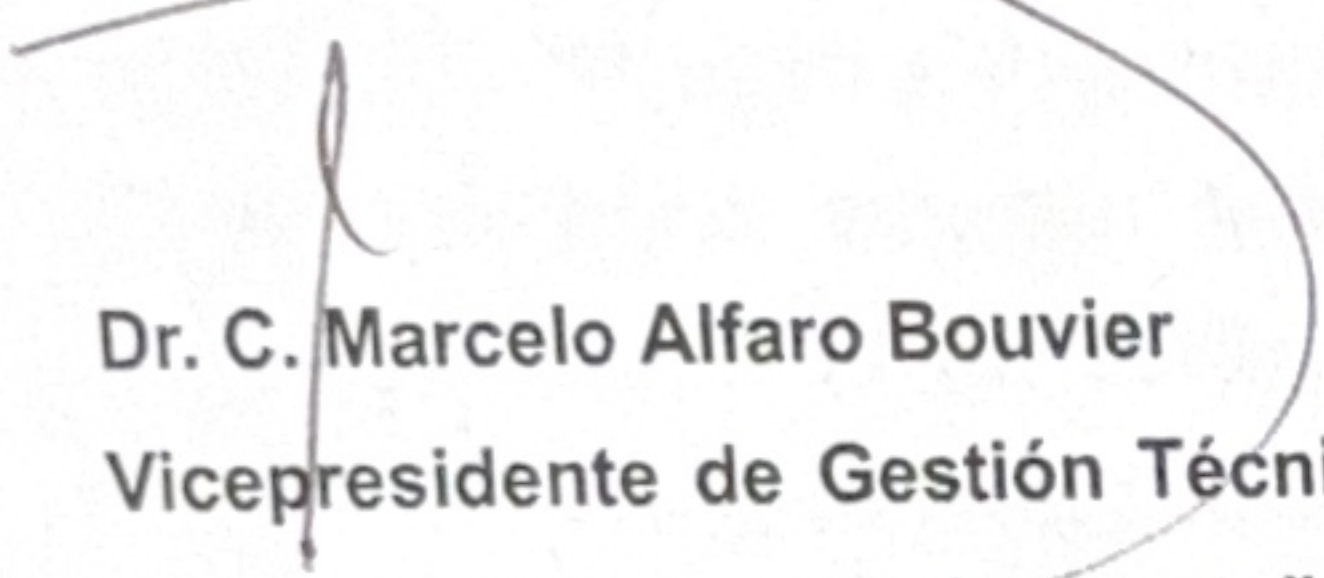


OCTAVA: No Exclusividad: El presente convenio no limita los derechos de las partes a la formulación y firma de acuerdos semejantes con otras instituciones.-

NOVENA: Jurisdicción: Las diferencias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución de este Convenio y de los acuerdos específicos que se firmen en su consecuencia serán resueltas amigablemente por las partes, animadas por el espíritu de cooperación mutua que las inspira. Cuando ello no fuere posible las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.-

DÉCIMA: Duración: El presente convenio comenzará a regir desde su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de suscripción, y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario por una de las partes, la que deberá ser comunicada a la otra, con por lo menos 6 (seis) meses de antelación. -

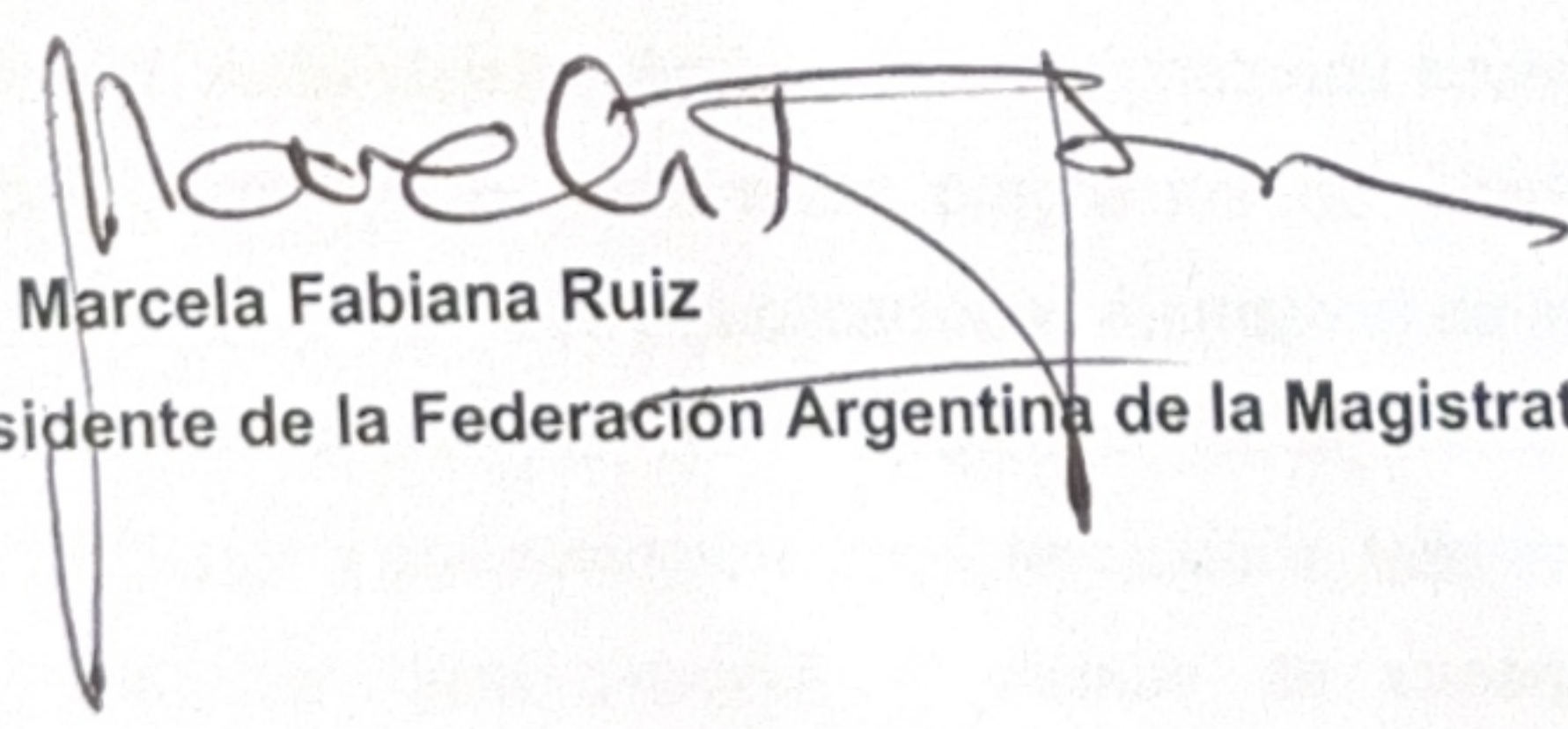
Se firman dos (2) ejemplares del presente convenio del mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de febrero de 2026.-


Dr. C. Marcelo Alfaro Bouvier

Vicepresidente de Gestión Técnica y Administrativa de la Fundación Universidad de Belgrano "Doctor Avelino porto"- Apoderado


Sr. Decano Dr. Dino Bellorio Clabot

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano -
Vicepresidente Gestión Institucional de la Fundación Universidad de Belgrano
"Doctor Avelino porto"


Dra. Marcela Fabiana Ruiz

Presidente de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial